



REF: ADJUDIQUESE CONCURSO "MODELO DE INTERVENCIÓN PARA USUARIOS(AS) EN SITUACIÓN CALLE, AÑO 2020", EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 4°, LETRA B) DE LA LEY N°20.595 PARA LA REGION DE LOS RIOS"

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1047

VALDIVIA,

24 NOV 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Modifica cuerpos legales que indica; en la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.379 que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la 2020; en la Ley N° 20.595, que crea el Ingreso Ético Familiar que establece bonos y transferencias condicionadas para las familias de pobreza extrema y crea subsidio al empleo de la Mujer; en el Decreto Supremo N°34, de 2012, que aprueba Reglamento de la Ley N° 20.595, sobre Subsistema de Protección y Promoción Social "Seguridades y Oportunidades"; y en el Decreto Supremo N°29, de 2013, que aprueba el Reglamento del artículo 4° de la ley N° 20.595, sobre Otros Usuarios del Subsistema de Protección y Promoción Social "Seguridades y Oportunidades", ambos de la Subsecretaría de Servicios Sociales, ; en la Resolución Exenta N°0505 de 2020 de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que Aprueba las Orientaciones de implementación y Ejecución, Metodologías de Intervención y Procedimientos de Gestión Generales del Modelo de Intervención para usuarios en situación de calle" en el marco de lo establecido en el artículo 4°, letra b) de la ley N° 20.595 en la Resolución N°7 que fija normas sobre Exención de Trámite de Toma de Razón y Resolución N°8 que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedaran sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de 2019, de la Contraloría General de la Republica, y;

CONSIDERANDO:

1° Que, a partir de la publicación de la Ley N°20.595, las personas en situación de calle, podrán ser usuarias del Subsistema de Seguridades y Oportunidades, cuyo objetivo principal es "brindar seguridades y oportunidades a las personas y familias que participen de él de modo de promover el acceso a mejores condiciones de vida", pudiendo acceder entre otras acciones y prestaciones contempladas en el Subsistema, al Programa Eje Programa de Acompañamiento Psicosocial y al Programa de Acompañamiento Sociolaboral

contemplado en los artículos 6°, 7° y 8° respectivamente, de la Ley N°20.595, los cuales serán implementados por personas naturales o jurídicas.

2° Que, la Resolución Exenta N°0683 del 29 de octubre de 2020, de la Subsecretaria de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, aprobó las bases administrativas y técnicas del concurso Calle 2020, para la Región de Los Ríos.

3° Que, dando cumplimiento en los dispuestos en el numeral 8 de las Bases Administrativas y Técnicas, la Subsecretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región de Los Ríos, mediante Resolución Exenta N° 959 del 06 de noviembre de 2020, se designa a la comisión de evaluación.

4° Que, mediante resolución de admisibilidad N°1006 con fecha 17 de noviembre de 2020, de acuerdo se declaran admisible las siguientes postulaciones:

N°	ORGANIZACIÓN	RUT	COBERTURA	COMUNAS
1	Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo – Sede Valdivia	81.496.800-6	30	Valdivia
2	Corporación servicios país y justicia Serpaj Chile – Sede Los Ríos	72.469.400-3	30	Valdivia

5° Que, los proyectos se han evaluado de acuerdo a los criterios de análisis técnico, aplicando las ponderaciones y escala de calificaciones expuestas en el punto 9.2 de las Bases Administrativas y Técnicas.

6° Que, la comisión evaluadora elabora nómina, según lo establecido en el punto 9.3 de las bases administrativas, con los resultados obtenidos de las siguientes propuestas:

ORGANIZACIÓN	RUT	COMUNAS	PUNTAJE
Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo – Sede Valdivia	81.496.800-6	Valdivia	6.0
Corporación servicios país y justicia Serpaj Chile – Sede Los Ríos	72.469.400-3	Valdivia	5.0

RESUELVO:

1° ADJUDICASE el concurso “Modelo de Intervención para Usuarios (as) en situación de Calle - año 2020”

Del artículo 4° letra b) de la Ley N° 20.595 para la Región de los Ríos, a la siguiente institución y por el monto que a continuación se señala:

ORGANIZACIÓN	RUT	COBERTURA	COMUNAS	MONTO
Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo – Sede Valdivia	81.496.800-6	30	Valdivia	\$74.940.000

Anótese, Comuníquese y Publíquese



ANTH HUNTER GUTIERREZ
SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL y FAMILIA
REGION DE LOS RIOS



AHG/EAF/rmd
Distribución

1. Encargada Nacional Programa Calle
2. Encargada Regional Programa Calle- seremi Los Rios
3. Achico Oficina Partes